



MAT. : Autoriza ejecución
"Proyecto: Construcción
Áreas de Descanso y
Luminarias Crucecita
Baja".

COPIAPO, 25 ENE. 2013

VISTOS :

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

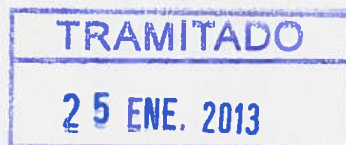
CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante el Ord. N° 69 de fecha 03.02.12 la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** presentó el "**PROYECTO: CONSTRUCCION AREAS DE DESCANSO Y LUMINARIAS CRUCECITA BAJA**" y Ord. DRV III N° 669 de fecha 23.03.12 del Director Regional, con el cual se apruebo el citado proyecto.
- 3.- Que presentó Declaración Jurada ante notario de fecha 02.01.13 en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 4.- Que mediante Ord. N° 793 de fecha 28.12.12 la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 216654 de fecha 21.12.12 por la suma de 70 UF por un período de seis (06) meses y Boleta de Garantía N° 216652 de fecha 21.12.12 por la suma de 14 UF.- por un periodo de seis (06) meses, y que fue tomada con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras y correcta señalización del Banco de Crédito e Inversiones BCI.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0058



- 1.- **AUTORIZASE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** para que realice los trabajos del "**PROYECTO: CONSTRUCCION AREAS DE DESCANSO Y LUMINARIAS CRUCECITA BAJA**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 669 de fecha 23.03.12 del Director Regional de Vialidad.
- 3.- **REITERESE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y las fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.

- 6.- **PLAZO:** la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **15 de abril de 2013**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución de obras sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** que las Boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de las obras y la correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** que para la recepción de los trabajos deberá entregar las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** al Ingeniero Civil Sr. Jorge Gutiérrez Infanta en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUÍA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Alfredo Campbell Aguilar
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
 Constructor Civil
 Director Regional Vialidad
 Atacama

Jorge Gutiérrez Infanta
RMF/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal Sr. Jorge Gutierrez I.
- Inspector (S) Elizabeth Rivas P.
- Jefe Provincial Huasco.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2013

PROCESO N°: 6476677